



PLAN PILOTO DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE) EN EL DISTRITO DE CHICLAYO

“TRAE TU RAEE CHICLAYO”

I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N.° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), la Municipalidad Provincial de Chiclayo, a través de la Gerencia de Desarrollo Ambiental y la Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos, implementará la campaña de recolección de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos. Esta iniciativa tiene como finalidad garantizar la adecuada disposición y manejo ambientalmente responsable de estos residuos especiales, contribuyendo a la reducción de los impactos negativos que generan sobre el ambiente y la salud pública cuando no son gestionados correctamente. Asimismo, la campaña busca fomentar una cultura de reciclaje, responsabilidad ecológica y participación ciudadana, promoviendo prácticas sostenibles que fortalezcan la protección del entorno y el desarrollo ambientalmente responsable en la comunidad.

II. DATOS GENERALES

2.1.- Institución: Municipalidad Provincial de Chiclayo

2.2.- Centro de Operaciones: Distrito de Chiclayo

2.3.- Responsables:

- Gerencia de Desarrollo Ambiental
- Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos

1.4.- Plazo de ejecución: De Marzo a Diciembre del 2026.

III. ENTIDAD Y UNIDAD FORMULADORA Y EJECUTORA

Municipalidad Provincial de Chiclayo a través del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos – Programa RECICLA y Programa Municipal EDUCCA de la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, es la encargada de llevar a cabo la implementación del presente plan piloto de recolección de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

3.1 BENEFICIARIOS

- **Directos:** Productores de AEE, Distribuidores y comerciantes.
- **Indirectos:** Población del Distrito de Chiclayo.

3.2 FECHA DE INICIO

La ejecución del Plan piloto de recolección de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) en el distrito de Chiclayo será a partir mes de marzo del año 2026.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N.° 009-2019-MINAM – Régimen especial de gestión y manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)
- Resolución directoral N°008-2020-EF/54.01, que aprueba la Directiva N°001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimientos para la gestión de bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”

V. JUSTIFICACION

El artículo 01 del Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos aprobado por Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, establece “Un régimen especial para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana”;

El Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, establece lineamientos para la gestión y manejo de RAEE, señalando las siguientes: “(...) b. Establecer la responsabilidad extendida del productor, y la responsabilidad compartida del generador, operador de RAEE y municipalidades. (...) d. Realizar acciones de sensibilización dirigida hacia la población en general para una gestión y manejo eficiente, eficaz y sostenible de los residuos sólidos, enfocada en la minimización y la valorización de los RAEE. e. Promover la minimización de la generación de los RAEE”;

Así mismo el artículo 8 de la norma en mención señala que las municipalidades distritales y provinciales, respecto a la gestión y manejo del RAEE, tienen las siguientes funciones: “a. Promover los principios de responsabilidad extendida del productor en el ciclo de vida de los AEE, fomentando y facilitando la implementación de los Planes de Manejo de RAEE en el marco de sistemas individuales o colectivos de manejo de estos. b. Implementar acciones de fomento de recolección selectiva y segregación en la fuente de RAEE, juntamente con los sistemas de manejo. c. Promover, a nivel domiciliario, programas de segregación en la fuente de RAEE para su manejo diferenciado por medio del operador que lo recolecte por encargo de los sistemas de manejo de RAEE. d. Coadyuvar a la implementación de espacios para la instalación de puntos de acopio de RAEE, en coordinación con los sistemas de manejo.

La Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, conforme a lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de Organización y Funciones ROF es responsable de



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS**

promover e implementar estrategias de segregación, reducción, reciclaje de los residuos sólidos.

En ese sentido, a través del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales iniciara a través de un trabajo piloto la recolección selectiva de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos mediante campañas “TRAE TU RAEE CHICLAYO”, con la finalidad de que en las viviendas y comercios dispongan de manera adecuada, disponiéndolos en el servicio correcto para evitar perjuicios ambientales.

VI. OBJETIVOS

5.1. Objetivo general

- Implementar de manera progresiva una gestión y manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en el distrito de Chiclayo a fin de no ser descartados a través del servicio de recolección convencional o informal y disponerlos de manera correcta para evitar que afecten a la salud y ambiente.

5.2. Objetivo específico

- Educar a la población el hábito de segregar los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, así como difundir y sensibilizar a la población del distrito de Chiclayo sobre la importancia del manejo adecuado y disposición final que tienen este tipo de residuos.
- Fomentar en la población una adecuada gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que involucre las etapas de generación en la fuente, segregación, recolección hasta la disposición final adecuada.

VII. IMPLEMENTACION

7.1. Coordinaciones generales

- Se informará a la Gerencia de Desarrollo Ambiental sobre la ejecución del plan piloto.
- Se realizará una reunión de coordinación general con los responsables de cada área participante de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, dirigido por la Gerencia de Desarrollo Ambiental y Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos con la finalidad de delegar las responsabilidades para la ejecución.

7.2. Tipo de residuo a recolectar

- Grandes electrodomésticos (refrigeradoras, lavadoras, cocinas eléctricas).
- Equipos de informática y telecomunicaciones (computadoras, impresoras, celulares).
- Aparatos electrónicos de consumo (televisores, radios).
- Aparatos de alumbrado (focos LED, luminarias).
- Juguetes electrónicos (consolas de videojuegos, drones).



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS**

7.3. Zona de intervención

En lo que respecta a las zonas de intervención, el plan abarcará Urbanizaciones y Pueblos Jóvenes, se realizarán a través de campañas de recolección de RAEE en diversos puntos como:

TABLA N° 01 RELACION A INTERVENIR PARA LA RECOLECCION SELECTIVA DE RAEE

N°	ZONAS
01	Parque Principal
02	Paseo las musas
03	Parque Obrero – Av. Pedro Ruiz
04	Parque de Los Héroes
05	Parque Patazca
06	Parque Villa de Oficiales de la Policía
07	Plazuela Elías Aguirre
08	Parque Leoncio Prado – Ex Solidaridad
09	Urb. Santa Victoria
10	Urb Remigio Silva
11	Residencial Augusto B Leguía
12	Urb. Ingenieros II
13	PJ 04 de Noviembre
14	PJ Santo Toribio de Mogrovejo
15	Urb Bancarios
16	PJ Ricardo Palma
17	Urb San Luis
18	Urb El Porvenir
19	Urb Derrama Magisterial
20	Urb 03 de Octubre
21	Urb Los Mochicas
22	PJ Túpac Amaru
23	Urb Patazca
24	Urb Las Brisas
25	PJ 09 de Octubre
26	Urb Ingenieros I
27	Urb Quiñones

Nota: Cabe mencionar que las zonas a intervenir pueden tener mayor alcance y desarrollarse en más puntos del Distrito de Chiclayo.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS**

7.4. Concientización de la población

Para esta etapa los sensibilizadores serán los encargados de invitar y sensibilizar a las viviendas y establecimientos comerciales para participen de las campañas de recolección de RAEE. Así mismo utilizando una moto furgón con un sistema de perifoneo a fin de comunicar de manera precisa la problemática ambiental que viene atravesando nuestra localidad por la inadecuada gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y la importancia de la participación ciudadana en este plan piloto.

Asimismo, a través del Programa EDUCCA Y RECICLA, se considerará el uso de medio de comunicación masiva y espacios públicos y privados que permitan la visualización de los mensajes, así como también el uso de las redes sociales.

- Diseño y difusión de un material de difusión que promocionen la valorización de los residuos sólidos municipales en el distrito.
- Implementación de los espacios públicos o privados para difusión de mensajes.

Imagen 01. Diseño para sensibilizar





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Imagen 02. Diseño tipo de RAEE



7.5. Generación

Los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos serán productos de las actividades diarias que se generan en las viviendas y establecimientos comerciales.

7.6. Recolección

Esta acción será realizada por el personal del Programa de segregación en la fuente – Programa RECICLA y Programa EDUCCA quienes de encargaran de recolectar con el apoyo de un vehículo autorizado en las campañas de “TRAETU RAEE CHICLAYO” que se realizaran (moto furgón y/o camión baranda) que cumpla con las condiciones técnicas requeridas de acuerdo con la normativa nacional vigente.

Para facilitar esta acción se considera lo siguiente:

- Las viviendas y/o establecimientos comerciales podrán disponer sus residuos en las campañas de “TRAETU RAEE CHICLAYO” que se realizarán en la comunidad; para que sean recolectados por el personal operativo autorizado.

Horarios y frecuencia de recolección:

La frecuencia de recolección será de dos (02) veces al mes. Esta información será comunicada en la etapa de difusión.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS**

7.7. Transporte

El transporte se ejecutará con los vehículos autorizados y debidamente acondicionados para el fin, e iniciará desde el lugar de recolección (lugar de ejecución de campaña) hacia el Centro de Acondicionamiento o centro de acopio temporal, el cual será la Planta de valorización de residuos orgánicos – Urb. La Pradera.

Unidades recolección selectiva, los equipos y herramientas

Para la ejecución de las actividades de la recolección se utilizarán los siguientes vehículos que se detallan a continuación:

TABLA N° 02 DESCRIPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS QUE PARTICIPARÁN EN EL PLAN PILOTO DE RECOLECCIÓN DE RAEE

VEHICULO	CARACTERÍSTICAS
Moto furgón (1)	• Con cintas reflexivas de seguridad, parte posterior y lateral • Capacidad en peso: 1 .0 t • Dedicación: 100 %

7.8. Manejo de los RAEE

EL manejo adecuado de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos se deberá realizar con una Empresa Operadora autorizada en manejo de RAEE.

La empresa operadora **TRANSPORTES, NEGOCIOS Y MULTISERVICIOS MANAYALLE EIRL.**, será la encargada de recolectar los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) generados en las campañas “TRAJE TU RAEE CHICLAYO”.

Así mismo, se puede trabajar con cualquier otra empresa operadora que cumpla con los registros autoritativos correspondientes.

VIII. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN

Las actividades para desarrollar para el cumplimiento de la ejecución de las acciones establecidas según el cronograma se detallan en la siguiente tabla:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

TABLA 03. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN

ACTIVIDADES	MESES											
	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
Coordinaciones generales entre las áreas administrativas de la municipalidad.	X											
Recopilación de información.		X										
Análisis de la información.		X										
Socialización del programa en diferentes puntos del distrito.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Capacitación al personal operativo y técnico.	X	X			X			X			X	
Difusión de materiales informativo.	X		X		X		X		X		X	
Recolección selectiva de RAEE	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Monitoreo y seguimiento de la ejecución del plan piloto	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS**

ANEXO I

**CATEGORIAS Y SUBCATEGORIAS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS (AEE)
(Lista indicativa y no excluyente)**

1. GRANDES ELECTRODOMESTICOS:

1.1 Grandes equipos

Refrigeradoras, congeladoras, otros grandes aparatos utilizados para la refrigeración, conservación y almacenamiento de alimentos, lavadoras, secadoras, lavavajillas, deshumedecedores, cocinas, hornos, microondas, hornos eléctricos, campanas extractoras, otros grandes aparatos utilizados para cocinar y en otros procesos de transformación de alimentos.

1.2 Equipos de intercambio de temperatura

Aire acondicionado, aparatos de calefacción eléctricos, aparatos de aireación, ventiladores eléctricos, radiadores eléctricos, otros aparatos de aire acondicionado y calefacción.

2. PEQUEÑOS ELECTRODOMESTICOS

2.1 Pequeños equipos

Tostadoras, freidoras, cafeteras, hervidores, cuchillos eléctricos, licuadoras, sangucheras, batidoras, procesadores de alimentos, ollas de cocción, aparatos utilizados para cocinar, extractores de jugos, planchas, vaporizadores, aspiradoras, lustradoras y otros aparatos de limpieza y mantenimiento doméstico.

2.2 Aparatos de cuidado personal

Aparatos para cortar cabello, para secar cabello, para cepillar los dientes, máquinas de afeitar, aparatos de masajes y otros cuidados corporales.

2.3 Otros pequeños aparatos

Aparatos utilizados para coser, hacer punto, tejer y para otros procesos de tratamiento de textiles, relojes y aparatos destinados a medir, indicar o registrar el tiempo, balanzas.

3. EQUIPOS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES

3.1 Equipos de informática

Grandes computadoras, mini computadoras, computadoras personales (incluye CPU, mouse, monitor y teclado) computadoras portátiles (notebook, Notepad, laptop), tabletas, disco duro externo, dispositivo electrónico para lectura de libros digitales, agendas digitales, calculadoras de mesa o de bolsillo. Otros aparatos para el almacenamiento, procesamiento, presentación, o comunicación de información de manera electrónica.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS**

3.2 Equipos de impresión

Impresora, fotocopidora, escáneres, multifuncional, máquina de escribir eléctrica o electrónica, plotter, incluidos sus consumibles (cartuchos de impresión, tóner, entre otros).

3.3 Equipos de telecomunicaciones

Sistemas y terminales de usuario, terminales de fax, terminales de telex, teléfonos fijos (alámbricos e inalámbricos), teléfonos móviles (celulares), Smart watch, contestadores automáticos, modem, routers, aparatos de navegación satelital móviles, aparatos eléctricos y electrónicos de los radares, antenas o equipos para transmisión de información, incluidos accesorios y periféricos, otros aparatos eléctricos y electrónicos de transmisión de sonido, imágenes u otra información por telecomunicación.

4. APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO

Radios, televisores, cámaras fotográficas, videocámaras, blu ray, proyector, videos, cadenas de alta fidelidad, amplificadores de sonido, instrumentos musicales, otros productos o aparatos utilizados para registrar o reproducir sonido o imágenes, incluidas las señales y tecnologías de distribución del sonido e imagen distintas de la telecomunicación, incluidos accesorios periféricos.

5. APARATOS DE ALUMBRADO

5.1 Lámparas

Lámparas de descarga de alta intensidad, incluidas las lámparas de sodio de presión y las lámparas de haluro metálicos, lámparas de sodio baja presión, lámparas fluorescentes rectas, lámparas fluorescentes compactas, lámparas LED (Light Emitting Diode). Otros aparatos de alumbrado utilizados para difundir o controlar luz, excluidas las bombillas de filamentos.

5.2 Luminarias

Luminarias de lámparas para interior, para proyección, para viario y decorativo urbano.

Luminarias LED integrada y no integrada

6. HERRAMIENTAS ELECTRICAS Y ELECTRONICAS

Taladradoras, sierras, máquinas de coser, herramientas para torner, molturar, enarenar, pulir, aserrar, cortar, cizallar, taladrar, perforar, punzar, plegar, encorvar o trabajar la madera, el metal u otros materiales de manera similar; herramientas para remachar, clavar o atornillar o para sacar remaches, clavos, tornillos o para aplicaciones similares; herramientas para soldar (con o sin aleación) o para aplicaciones similares; herramientas para rociar, esparcir, propagar o aplicar otros tratamientos con sustancias líquidas o gaseosas por otros medios; herramientas



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS**

para cortar césped o para labores de jardinería. Otras herramientas (excepto las herramientas industriales fijas permanentemente de gran envergadura, instaladas por profesionales).

7. JUGUETES O EQUIPOS DEPORTIVOS Y DE TIEMPO LIBRE

7.1 Juguetes

Trenes eléctricos o coches en pista eléctrica, consolas de videojuegos, otros juguetes eléctricos y electrónicos.

7.2 Equipos deportivos y de tiempo libre

Máquinas tragamonedas, máquinas de juego en general, ordenadores para realizar ciclismo. Submarinismo. Correr, remar, otros similares; artículos deportivos con componentes eléctricos o electrónicos, vehículos eléctricos de dos o tres ruedas (bicicletas eléctricas, scooter), dispositivos personales de monitoreo de ejercicio y/o seguimiento de actividad física, otros equipos deportivos y de tiempo libre.